IMI REPORT

Número: 645134.1

SD - Notificación relativa a la Directiva de servicios (artículo 15, apartado 7 y artículo 39, apartado 5)

Información general

Estado miembro que ha introducido o tiene intención de introducir el requisito

Estado miembro notificante	España

Nivel de la autoridad que impone el requisito

Nivel de la autoridad que impone el requisito	Administración regional
¿La autoridad que impone el requisito es la autora de esta notificación?	Sí

Actividades de servicios afectadas por el requisito

Los requisitos notificados son	específicos de determinado(s) sector(es) de servicios
Sector de servicios afectado	Medio ambiente
Actividades afectadas del sector «Medioambiente»	Otro
Información adicional sobre la actividad de servicios	
¿Se ha introducido el requisito en el marco de normas de ordenación territorial y desarrollo urbano?	No

Información y fechas de referencia sobre el procedimiento de notificación

Esta entrada fue creada por	España

Pormenores del requisito

[Not displayed]

Título del acto jurídico	(es) Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León
Número de referencia nacional del acto jurídico	(es) carece al estar la norma en tramitación
Estado del acto	Proyecto
Entrada en vigor (fecha indicativa)	30/11/2024

Disposiciones por las que se establecen los requisitos	(es) Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León
Texto del artículo o los artículos específico(s)	(es) Artículo 4. Aprovechamientos sujetos a autorización administrativa. 1. Será necesario contar con una autorización administrativa otorgada por el servicio territorial con competencias en materia de montes de la provincia donde se realice el aprovechamiento (en adelante, servicio territorial) para la realización de los siguientes aprovechamientos: a) Aprovechamientos maderables y leñosos, distintos de los de turno corto o domésticos de menor cuantía, en montes que no cuenten con un Instrumento de Ordenación Forestal (en adelante, IOF) o no se encuentren en el ámbito de aplicación de un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (en adelante, PORF) en vigor o cuando contando con dichos instrumentos se pretendan realizar en condiciones distintas de las establecidas en los mismos, pero respetando las establecidas en el presente decreto. b) Aprovechamientos de resina o de corcho cuando se apliquen sistemas de resinación o pela diferentes a los que se detallan en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, en los mismos terrenos y circunstancias indicados en el apartado anterior. 2. Será necesario contar con una autorización administrativa otorgada por la dirección general competente en materia de montes (en adelante, dirección general) para realizar aprovechamientos de carácter experimental o con fines de investigación utilizando técnicas o procedimientos novedosos, en condiciones distintas de las establecidas en el presente decreto.
¿Se basa el acto en un instrumento jurídico adoptado anteriormente?	Sí
Disposición subyacente del acto adoptado anteriormente	(es) Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León

Texto del acto jurídico

¿Está el acto jurídico disponible en línea?	No
Datos adjuntos	Nombre del archivo: 12.1 Proyecto de Decreto Aprovechamientos particulares.pdf Procedencia: ES - Autoridad regional competente en empresas y actividades de espectáculos públicos, taurinos y emergencias (112) en la Comunidad de Castilla y León Fecha: 04/06/2024 08:09 CEST

Requisitos notificados - 1

Aplicabilidad	Prestación de servicios transfronterizos exclusivamente
Requisito	Otra obligación impuesta a los prestadores de servicios transfronterizos
Descripción detallada de la solicitud	(es) la necesidad de contar con autorización administrativa para la realización de determinados aprovechamientos forestales
Explique porqué la solicitud no es discriminatoria	(es) la obligación de contar con autorización previa es independiente de la nacionalidad del interesado o del Estado en el que radique la persona jurídica
Justificación (objetivo de interés público)	Protección del medio ambiente
Información adicional sobre la justificación	(es) no hay medios menos restrictivos para la preservación del medio ambiente
Naturaleza de la medida	(es) necesidad de autorización administrativa previa
La existencia y evaluación de medios menos restrictivos significa:	(es) no hay medios menos restrictivos para la preservación del medio ambiente
Necesidad de la medida	(es) conservación del medio ambiente

Observaciones y documentos adjuntos

Datos de gestión

Formulario	SD - Notificación relativa a la Directiva de servicios (artículo 15, apartado 7 y artículo 39, apartado 5)
Tipo de gestión	Notification Driven
Número	645134
Estado	Pendiente de aprobación
Versión	1

Última actualización	04/06/2024 08:10 CEST

History

Elemento del historial	Version: 1 Action: Presentación para aprobación Old status: Borrador New status: Pendiente de aprobación Modified by: MERCHÁN APARICIO Isabel Date: 04/06/2024 08:10 CEST
Elemento del historial	Version: 1 Action: Creación de un borrador de versión Old status: Inicial New status: Borrador Modified by: MERCHÁN APARICIO Isabel Date: 04/06/2024 08:09 CEST

Autoridad iniciadora

Denominación de la autoridad	Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento - Secretaría General - Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio - Junta de Castilla y León - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Designación no oficial de la autoridad	Autoridad regional competente en empresas y actividades de espectáculos públicos, taurinos y emergencias (112) en la Comunidad de Castilla y León
País	España
Región	Castilla y León
Dirección	C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 7ª planta 47014 Valladolid
Teléfono	+34 983419000
Fax	+34 983419403
Correo electrónico	heralvca@jcyl.es

Autoridad iniciadora

Denominación de la autoridad	Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento - Secretaría General - Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio - Junta de Castilla y León - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Designación no oficial de la autoridad	Autoridad regional competente en empresas y actividades de espectáculos públicos, taurinos y emergencias (112) en la Comunidad de Castilla y León
País	España
Región	Castilla y León
Dirección	C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 7ª planta 47014 Valladolid
Teléfono	+34 983419000
Fax	+34 983419403
Correo electrónico	heralvca@jcyl.es

Coordinador iniciador

Denominación de la autoridad	Subd. Gral. de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente (DG de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias; Mº de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación)
Designación no oficial de la autoridad	Coordinación del módulo de notificaciones para la directiva de servicios en España (Secretaría de Estado para la Unión Europea, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación)
País	España
Región	* Competencia/ámbito nacional (ES)
Dirección	Plaza del Marqués de Salamanca , 8 28006 Madrid
Teléfono	+34 91 379 8464

Fax	+34 91 379 8401
Correo electrónico	d2006-123@maec.es